

MERIDIANO

Diario Nacional De Análisis Y Opinión.

Año VII — N° 2733 Precio S/. 150,00

Presidente Fundador: Carlos Manzur Pérez

Director General: Gustavo Ibáñez Ruiz

001 0010

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPANIA REMAR REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL
ECUADOR S.A. (REMAR)

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de reforma de estatutos de la compañía REMAR REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR) se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 18 de marzo de 1991 ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, abogado Francisco Coronel Flores; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, doctor Juan Trujillo Bustamante, mediante Resolución N° 91-2-1-1-0001057 el 23 de abril de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el N° 3.857 el 24 de abril de 1991.
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Carlos Biggs López, casado, de nacionalidad chilena, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Gerente General de la indicada compañía.
- 3.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Las principales reformas estatutarias se refiere a los siguientes artículos: ARTICULO SEPTIMO se refiere a las convocatorias del Directorio. Artículo octavo a las atribuciones de la Junta General. Artículo Décimo Segundo se refiere a la formación del Directorio. Artículo Décimo Tercero y Artículo Décimo Cuarto que se refiere a las funciones que le fueren delegables al Gerente General y / o al Presidente; autorizar la compra-venta, gravamen de inmuebles así como de todo acto o contrato cuya cuantía exceda de un monto en moneda nacional equivalente a veinte mil dólares hasta un monto equivalente en moneda nacional a cuarenta mil dólares al momento de la celebración de dicho contrato y además de aquellos actos o contratos que tengan carácter de extraordinarios y que no estén comprendidos dentro del giro regular de los negocios sociales. Autorizar al Gerente General para el otorgamiento de garantías o avales cuya cuantía no exceda de un equivalente en moneda nacional a un monto de veinte mil dólares, al momento del otorgamiento de la misma.

Guayaquil, abril 26 de 1991

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL